



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3690

DECRETO N°

TEMUCO, 23 AGO. 2013

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 12 de agosto de 2013, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y R y S Seguridad Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Vigilancia Activa para Inmuebles Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y R y S Seguridad Limitada, Rol Único Tributario N° 76.033.731-5, por escritura pública de fecha 12 de agosto de 2013.

2. Por la modificación de contrato suscrita la Municipalidad pagará a la Prestadora los valores singularizados por inmueble en la cláusula quinta de la escritura

3. La modificación de Contrato regirá desde el envío de la Orden de Compra Electrónica a la Prestadora hasta el día 01 de junio del año 2014, ambas fechas inclusive.

4. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRETOR JURIDICO

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MRA/ICH

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión Administrativa
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 5957 / 2013

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

01

MODIFICACIÓN CONTRATO VIGILANCIA ACTIVA PARA INMUEBLES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

R y S SEGURIDAD LIMITADA

&rys3.mod/RBF*****

12888

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Agosto del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **R y S SEGURIDAD LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones treinta y tres mil setecientos treinta y uno guión cinco, representada por don **PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA**, chileno, casado, empleado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle

de la comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y cinco de fecha tres de febrero de dos mil diez se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número siete guión dos mil diez: "Contratación Servicio de vigilancia Activa para inmuebles municipales". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y siete de fecha doce de marzo de dos mil diez la referida Propuesta fue adjudicada a R y S Seguridad Limitada. En conformidad a lo anterior, por escritura pública de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez se celebró entre los comparecientes el contrato de prestación de servicios de Vigilancia Activa para Inmuebles Municipales. El mencionado contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos sesenta y siete de fecha once de junio de dos mil diez.

SEGUNDA: En este acto y mediante el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta y el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, los comparecientes vienen en modificar el contrato de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez en el sentido que se detalla en la cláusula siguiente.

TERCERA: La modificación convenida consiste en incorporar al servicio de Vigilancia Activa para inmuebles municipales, los siguientes inmuebles municipales ubicados en la comuna de Temuco: **a)** Recinto ubicado en calle Los Confines número mil doscientos noventa y seis y; **b)** Recinto ubicado en calle Imperial número cuarenta. **CUARTA:** La incorporación de los inmuebles singularizados en la cláusula precedente se efectuará en los mismos términos y condiciones en que se está ejecutando el servicio de Vigilancia Activa, esto es, con estricta sujeción a las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número siete guión



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

dos mil diez: "Contratación Servicio de Vigilancia Activa para inmuebles municipales". **QUINTA. PRECIO:** Por la modificación convenida La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores mensuales, impuestos incluidos: por el inmueble ubicado en calle Los Confines número mil doscientos noventa y seis de Temuco, la suma de siete Unidades de Fomento; y por el inmueble ubicado en calle Imperial número cuarenta la suma de siete Unidades de Fomento mensuales, estas sumas se adicionarán y pagarán conjuntamente con los estados de pago mensuales, según lo dispuesto en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta. **SEXTA. VIGENCIA:** La presente modificación de contrato comenzará a regir desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica a la Prestadora y su vigencia se extenderá hasta el día primero de junio del año dos mil catorce, ambas fechas inclusive. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de esta modificación de contrato la Prestadora hace entrega de Boleta de Garantía cero cero cinco seis cuatro uno siete del Banco Santander Chile por la suma de veinte Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento el día primero de septiembre del año dos mil catorce. **OCTAVA:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original celebrado entre los comparecientes mediante escritura pública de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez. **NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en la representación de la Municipalidad de



Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA**, para actuar en la representación de R y S Seguridad consta en Escritura Pública de modificación de sociedad, otorgada ante el Notario Público de Temuco don **RODRIGO SANHUEZA RIOS**, Suplente del Titular don **JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO** con fecha ocho de octubre de dos mil diez, Repertorio número siete mil doscientos ochenta y uno. Personerías tanto del alcalde como del representante de la contratista, no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de Contrato serán de cargo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil novecientos cincuenta y siete.-----

En comprobante previa lectura, firma. Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature]

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

PATRICIO ANTONIO SALINAS SILVA
En rep. R y S SEGURIDAD LIMITADA

76033435-5



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 AGO 2013

